Secretaría General Técnica
Servicio de Asuntos Jurídicos

Asunto: Reconocimiento de interés sanitario

Referencia: 680/2023

Registro Resoluciones
Resolución
Nº 168
Fecha: 26 SEP 2023

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente iniciado por solicitud de D. Miguel Ángel Martínez Avilleira, en calidad de Presidente del Círculo Internacional Auxiliadores Técnicos Galindo Díaz (CINAT España), en la que solicita reconocimiento de interés sanitario para la actividad **"XII CONGRESO INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y ASISTENCIA HOSPITALARIA"**, que se celebrará en la sede de CINAT en Trubia, el día 23 de septiembre de 2023, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La solicitud se acompaña de la documentación obligatoria y cumple los requisitos exigidos por Resolución de 22 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a los actos científico-sanitarios (B.O.P.A. 24 de abril de 1995).

Segundo.- La Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento, ha emitido informe favorable, en uso de las facultades conferidas por el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias (B.O.P.A. 11 de julio de 1984).

Por todo ello,

RESUELVO

Reconocer el interés sanitario del mencionado acto.

Los organizadores están obligados a remitir a la Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento, las conclusiones o acuerdos adoptados, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su celebración.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 22 de Septiembre de 2023
LA CONSEJERA DE SALUD

María Concepción Saavedra Rielo